



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de enero de 2012

No. 9

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBPROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 18, 65, 5293, 5307, 5308, 5321, 5314, 1387-A1, 5174, 787-B1, 1345-A1, 789-B1, 790-B1, 5184, 788-B1, 806-B1, 1-B1, 2-B1, 5-A1, 11, 06, 1384-A1, 77, 78, 5306, 84, 34-A1 y 9-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 33, 86, 88, 89, 87, 85, 82, 14, 15, 16, 09, 10, 1-A1, 12, 13, 5040 y 5041.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PROPAEM

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Licenciada Irma Patricia García Romero, Subprocuradora de Protección al Ambiente de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 3 y 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado; 8 fracción I, 9, 11 fracciones VI y XI, 12, 14 fracciones I, XI y XII y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; de conformidad con el acuerdo 5º de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; y con estricto apego al acuerdo de fecha nueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Procurador de Protección al Ambiente, y:

CONSIDERANDO

Que para el adecuado funcionamiento de este Organismo, y con el fin de contribuir a la contención del gasto público estatal por la procuración de justicia ambiental, y la accesibilidad de los servicios que brinda la Subprocuraduría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. A partir de la fecha, se realiza el cambio de domicilio de la oficina de la Subprocuraduría de Protección al Ambiente de Toluca, con sede en calle Privada de la Garceza número 102, Colonia Francisco Murguía, al inmueble ubicado en Parque Metropolitano, Paseo Tollocan sin número, esquina Avenida Benito Juárez, Colonia Universidad, C.P. 50180, en Toluca, Estado de México.

Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Irma Patricia García Romero, Subprocuradora de Protección al Ambiente de Toluca del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-----

-----**Conste.**-----
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

NESTOR VELAZQUEZ.

La C. MAGDALENA LUISA CADENA CARRETO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 67/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de NESTOR VELAZQUEZ y MARGARITA ROMERO CARRETO, quien le demanda: A) La declaración de que la suscrita ha adquirido mediante la prescripción adquisitiva por usucapión operada a su favor respecto de una fracción del terreno que pertenece a uno de mayor superficie denominado Xacalco, ubicado en calle Texcallitlán sin número, en el poblado de La Purificación, Municipio de Texcoco, Estado de México, y en el cual se solicita se declare que se ha convertido en propietaria del mismo; C) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral del Municipio de Texcoco, México, respecto de una fracción del predio denominado Xacalco, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 70.60 (setenta metros con sesenta centímetros) colindando con superficie restante del terreno denominado Xacalco, actualmente con Margarita Romero Carreto, al sur: 77.50 (setenta y siete punto cincuenta centímetros) colindando con superficie restante del terreno denominado Xacalco actualmente con Carlos Cadena Romero, al oriente: 10.00 (diez metros) colindando con superficie restante del terreno denominado Xacalco actualmente con Margarita Romero Carreto, al poniente: 10.00 (diez metros) con zanja y terreno restante del señor Abundio Vergara y Luis González, actualmente con calle Texcallitlán, con una superficie total de 717.00 metros cuadrados, D) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en el caso de que la demandada se oponga a la substanciación del presente asunto. Funda sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- El día nueve de enero del año de mil novecientos noventa adquirí por contrato privado de compraventa, celebrado con la hoy demandada MARGARITA ROMERO CARRETO una fracción de terreno que pertenece a uno de mayor denominación denominado Xacalco el cual se encuentra ubicado en la calle Texcallitlán sin número en el poblado de La Purificación, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden, desde la fecha en que adquirí el inmueble ha tenido la posesión en carácter de propietaria, posesión que ha ejercido de forma pacífica, continua y de buena fe. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el

apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dos de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

18.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO DÉCIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1317/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TRANSPORTES REFRIGERADOS BUENDIA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 1317/2008, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, señaló como fecha del remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado, las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en la casa número 18, de la calle de Hacienda de la Teja, lote 9, manzana 112, del Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días. México D.F., a 19 de octubre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

65.-10, 16 y 20 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO hoy SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NATHALY LEVY LEVY, expediente número 1363/2010, la Juez Interina del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como el departamento 702, ubicado en el séptimo piso del condominio denominado "Villa del Lago", Torre "E", que se construyó sobre el lote de terreno denominado Eriazo, que perteneció a la Ex Hacienda de Jesús del Monte, en Huixquilucan, Estado de México, actualmente Avenida Jesús del Monte número 47, Colonia Ex Hacienda de Jesús del Monte, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien actúa como Juez Interina, en términos de lo establecido por el artículo 76, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asistida de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 22 de noviembre de 2011.-Rúbricas.-Secretario de Acuerdos, Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

5293.-21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de DE LA ROSA HERNANDEZ GABRIELA con número de expediente 129/07, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

Mexico, Distrito Federal, a cuatro de noviembre del dos mil once.

"señalan las once horas del día veintiséis de enero del dos mil doce, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto de la vivienda identificada como 14-D, sujeta al régimen de propiedad en condominio número 5, la cual esta construida sobre el lote de terreno número 5; de la manzana ocho, del conjunto habitacional convencionalmente denominado "San Felipe", marcada con los números oficiales 13A, 13B, 13C, 13D, 13E, de la calle vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Estado de México, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente calle Exhacienda Tarango, manzana 8, lote 5, sublote 14, vivienda D, número oficial 4, conjunto urbano

"Exhacienda San Felipe", Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos: sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 35,400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del dos mil once..... "Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal....".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 23 de noviembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

5307.-21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 979/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LUIS ENRIQUE CORZO FERRA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas dieciséis y veinticuatro de noviembre de dos mil once, en los cuales MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS apoderada de la sociedad actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la demandada por no desahogar la vista que se le mando dar por auto de cuatro de noviembre de dos mil once, relativo al avalúo presentado por el Arquitecto JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ dentro del término que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y por conforme con dicho avalúo, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda "B" duplex, construida sobre la unidad privativa once, del lote condominal 35, de la manzana 46, del conjunto tipo mixto habitacional de interés social, popular industrial comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil doce, por lo que se convocan postores mediante edictos que se

publicarán por dos veces en el lugar de avisos, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordenen las publicaciones en los lugares públicos que señalen las Leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

5308.-21 diciembre y 16 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIOS TOVAR MARIA BEATRIZ, con número de expediente 499/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES dictó un auto en audiencia de remate en primera almoneda de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, que en su parte conducente dice: "...se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada y como se solicita, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio y se señala como fecha de audiencia en segunda almoneda, las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble materia del remate identificado como el departamento No. 202, del edificio "B", Condominio Portal, construido sobre el lote 23, manzana X, conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Atizapán, Estado de México; en segunda almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento, esto es DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado, a efecto de dar publicidad al remate.-Con lo anterior concluyó la audiencia, siendo las once horas con veintinueve minutos del día de la fecha, firmando en ella la compareciente, ante la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe".

Para su publicación en la Receptoría de Rentas por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de noviembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

5321.-21 diciembre y 16 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 474/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO RAUL RAMOS SERDAN y ALICIA ALEJANDRA VICENCIO VELAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble ubicado en: casa marcada con el número 10 (diez) de la calle de Retorno Fuentes de las Musas y terreno en el que está construida y que es el lote número 58 (cincuenta y ocho) de la manzana 118 (ciento dieciocho), del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen. Siendo el precio actualizado el rendido por el perito valuador designado por el actor, por la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día veintiséis de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 25 de noviembre del 2011.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

5314.-21 diciembre y 16 enero.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de EVERARDO ARTURO MORALES ISAIS y ALICIA AGUIRRE BALLESTEROS DE MORALES, en el expediente 318/2003, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, mediante autos de fechas veintiuno y veintisiete de septiembre, y treinta de noviembre de dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa tres, conjunto en condominio número cincuenta y cuatro, de la calle Paseo de Las Alamedas, condominio Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y por lo tanto convocar postores por medio de edictos precisando al público interesado que el inmueble a su bastarse fue valuado en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose también que para poder intervenir en la referida diligencia deberán consignar el diez por ciento de la suma antes mencionada, esto es CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Se señalan las once horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate señalada.

Para su publicación en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México y los estrados de este Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 06 de diciembre de 2011.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1387-A1.-21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 340/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad Absoluta de contrato de transacción, promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del catorce de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda: a).- La nulidad absoluta por la simulación del acto que se impugna consistente en el contrato de transacción y reconocimiento de adeudo por alimentos y garantía hipotecaria que celebraran en fecha 10 de enero del año 2007, por una parte el SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, en carácter de supuesto deudor alimentista y por la otra parte la SRA. JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en carácter de supuesta acreedora alimentaria, mediante escritura número 8863, del volumen 143, pasado ante la fe del LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Azueta, del Estado de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal, escritura ésta última que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida número 738, volumen 821, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de enero del año 2007; b).- Como consecuencia de la nulidad que se solicita por la simulación de acto jurídico a que me contraigo anteriormente, la cancelación definitiva de la inscripción, así como cualquier anotación preventiva o definitiva que devenga de dicha escritura ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huixquilucan, México; c).- Los gastos y costas que del presente juicio emanen. Se dejan a disposición de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Huixquilucan, México a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5174.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARCADIO TORRES ESPINOZA, JULIA REYNA DIMAS GOMEZ y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) se les hace saber que RAMOS TREJO ESTELA SOLEDAD, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 857/2011, demanda de ARCADIO TORRES ESPINOZA, JULIA REYNA DIMAS GOMEZ y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción positiva del lote de terreno número 10 de la manzana 37 supermanzana 4 de la calle Valle de Matamoros, número oficial 169 y casa sobre el construida de la Colonia Valle de Aragón, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hechos: 1).- El seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco la suscrita ESTELA SOLEDAD RAMOS TREJO, celebró contrato

de compraventa en carácter de compradora con ARCADIO TORRES ESPINOZA y JULIA REYNA DIMAS GOMEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 37 supermanzana 4 de la calle Valle de Matamoros, número oficial 169 y casa sobre el construida de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con lote 9, al sur: en 12.00 metros con lote 11, al oriente: en 07.00 metros con calle Valle de Matamoros, y al poniente: en 07.00 metros con lote 27, 2).-El precio de la compraventa fue por la cantidad de \$2,650,000.00 viejos pesos, misma que fue pagada en su totalidad al momento de la firma del contrato, así mismo la parte compradora tomó posesión del lote de terreno. 3).- De acuerdo con el certificado de inscripción en el que aparece que el inmueble materia del presente juicio es propiedad de la demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), bajo la partida 3338, volumen 327-B, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por auto de fecha seis de octubre del dos mil once, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.-Validación auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
787-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 503/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: NORMA ANGELICA JUAREZ CASTRO.
DEMANDADOS: JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA y MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA.

NORMA ANGELICA JUAREZ CASTRO, por su propio derecho y en la Vía Ordinaria Civil, demanda a JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA y MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA, la declaración que en sentencia definitiva se pronuncie respecto de que se ha convertido en legítima y única propietaria por usucapión del inmueble ubicado en el lote seis, manzana ciento cuarenta, Colonia Jardines del Tepeyac, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 metros y linda con lote 31; al sur: 12.65 metros y linda con cerrada; al oriente: 8 00 metros y linda con calle Alcatraz; y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 32, con una superficie total de 101.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 800, volumen 1275, libro primero, sección primera de fecha 19 de junio de 1995, a nombre del demandado JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA. Manifestando que en fecha 17 de julio de 1998, MARICELA ROSAS GARCIA, en calidad de vendedora y la demandada MARIA DEL ROSARIO GAMINO ARRIETA, en calidad de

compradora, celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble descrito con anterioridad y que al momento de la celebración del referido contrato se entregaron a esta última los documentos que acreditan la propiedad del inmueble en cuestión. Aduciendo que la codemandada en el presente juicio presentó el referido contrato ante este Juzgado y en defensa del inmueble referido demanda la acción plenaria de posesión en contra de PATRICIA GAMIÑO ARRIETA, SAMUEL GARCIA MENDOZA y JASMIN GARCIA GAMIÑO, siendo condenados a desocupar y entregar a dicha demandada el referido inmueble, tal como lo acredita con la copia certificada del expediente 83/2007, que anexo al escrito de demanda. Agregando que en fecha 10 de septiembre del 2008, la actora en el presente juicio celebró contrato de compraventa con la demandada MARIA DEL ROSARIO GAMIÑO ARRIETA respecto del inmueble materia de la litis, pactando por el un precio de \$144,000.00, asimismo manifiesta la actora que al momento de la celebración del mismo se le entregaron los documentos que amparan la propiedad del inmueble y que anexo a su solicitud inicial; manifestando la actora que desde que celebró el contrato referido anteriormente, se le entregó la posesión material del inmueble multicitado, mismo que posee y lo disfruta en calidad de propietaria, pacífica, de buena fe y de forma continua. Se hace saber a JOSE ARTURO AGUILAR GARCIA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación nueve de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1345-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA.

En los autos del expediente 680/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MOISES TEJADA MARTINEZ en contra de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA y RUFINA RAMIREZ MEJIA, a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que se me declare legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, como lote Rancho San Ildefonso o la Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie solo medidas y colindancias: al norte: Por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Miguelita el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación, ubicada en calle Carlos Cuevas sin número, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (hoy conocido como calle Santo Tomás, esquina Palmas, Colonia Loma de la

Cruz, segunda sección del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de las Ciudadanas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito en la partida 76 (setenta y seis), volumen 15 (quince) sección del libro T.T.D., sección 1 (primera) de fecha 3 (tres) de diciembre de 1932 (mil novecientos treinta y dos) y con número de folio 28456 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis) por la cual presentó juicio de usucapión. B).- A la vendedora del bien inmueble la señora RUFINA RAMIREZ MEJIA, que con fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, celebré contrato privado de compraventa en mi calidad de comprador el hoy actor, con la finalidad de que manifiesto lo que a su derecho corresponda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de La Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, como lote Rancho San Ildefonso o la Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Miguelita el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación, ubicada en calle Carlos Cuevas sin número, Colonia San Isidro la Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. (hoy conocido como calle Santo Tomás, esquina Palmas, Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de las Ciudadanas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito en la partida 76 (setenta y seis), volumen 15 (quince), sección del libro T.T.D., sección 1 (primera) de fecha 3 (tres) de diciembre de 1932 (mil novecientos treinta y dos) y con número de folio 28456 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis) por la cual presentó Juicio de Usucapión. C).- Al Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Oficina Registral de Tlalnepantla, solicito se gire oficio con el fin de que se cancele la inscripción de la fracción o parte de superficie de 204 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados), que se encuentra inscrito como lote Rancho San Ildefonso o La Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México y se haga la inscripción del bien inmueble provisional hasta en tanto se acredita la propiedad a nombre del actor, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Ildefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Miguelita el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación, ubicada en calle Carlos Cuevas sin número, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México (hoy conocido como calle Santo Tomás, Esquina Palmas, Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México), que se encuentra inscrito en la partida 76 (setenta y seis), volumen quince (quince), sección libro de T.T.D., sección 1 (primera) de fecha 3 (tres) de diciembre de 1932 (mil novecientos treinta y dos) y con número de folio 28456 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis), y que dicho inmueble es materia de la presente controversia y que se encuentra inscrito a favor de las codemandadas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO

AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, y se inscriba el mismo ante dicho Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a mi nombre **MOISES TEJADA MARTINEZ**, como propietario, únicamente la superficie de 204 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de las codemandadas ya citadas anteriormente. Quien se basa en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, celebré contrato privado de compraventa en mi calidad de comprador con la señora **RUFINA RAMIREZ MEJIA**, en su calidad de vendedora, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 54475, del Estado de México, con una superficie de 204 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, como lote Rancho San Idefonso o La Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: por el Rancho el Gabilán y la Fábrica de Paño de San Idefonso, al oriente: por la Hacienda de Guadalupe y San Mateo al Sur por la Hacienda el Pedregal, al sur: por la Hacienda de Sayavedra, al poniente: por el pueblo de San Miguelita el Rancho de San Miguel y la Hacienda la Encarnación. 2.- La superficie de 204 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), materia del contrato privado de compraventa, que hago valer en este acto, tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17 (diecisiete) metros colinda con calle Santo Tomás, al sur: 17 (diecisiete) metros colinda con el señor Agustín Félix López García, al oriente: 12 (doce) metros colinda con calle Palmas, al poniente: 12 (doce) metros colinda con el señor David Paredes, formando así una superficie de 204 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), misma que se desprende del contrato privado de compraventa, 3.- Por lo siguiente, hago del conocimiento a su Señoría que el predio ubicado en calle Santo Tomás número 2 (dos), esquina Palmas, lote 5 (cinco), manzana 2 (dos), Colonia Loma de la Cruz, segunda sección, del Municipio de Nicolás Romero, Código Postal 5475, del Estado de México, con una superficie de 204 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), la cual es una fracción o parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, como lote: Rancho San Idefonso o la Colmena, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, no consta superficie, solo medidas y colindancias: al norte: 17 (diecisiete) metros colinda con calle Santo Tomás, al sur: 17 (diecisiete) metros colinda con el señor Agustín Félix López García, al oriente: 12 (doce) metros colinda con el señor David Paredes, 4.- Mi vendedora, la señora Rufina Ramírez Mejía, acreditó tener la posesión en forma pacífica, continua, de buena fe y pública, del bien inmueble que se hace referencia, pacífica, continua, de buena fe y pública, del bien inmueble que se hace referencia y haber vivido en dicho inmueble como propietaria ante la sociedad más de veinte años sin que persona alguna lo molestara o tuviese problema alguno, esto es de conformidad con lo establecido en el artículo 5.136 del Código Civil vigente para el Estado de México. . . 5.- El precio pactado por ambas partes respecto al juicio jurídico celebrado fue por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fue cubierta en su totalidad, en los términos y condiciones precisados en el documento fundatorio y base de la acción que se intenta. 6.- Desde el día dieciséis de junio del año dos mil tres, fecha en que adquirí el bien inmueble antes citado, mi vendedora me entregó y me puso en posesión material y jurídica respecto de la superficie de 204 m² (doscientos cuatro metros cuadrados), materia del acto jurídico celebrado por lo que me encuentro en posesión material del bien inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en calidad de propietario, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. 7.- Es así que desde la fecha en que adquirí la posesión física y legal del inmueble en cita y hasta la actualidad,

no he sido molestado ni perturbado por quienes aparecen como propietarios en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla. . . 10.- En virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de noviembre del dos mil once 2011.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

1345-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que **ARMANDO HERNANDEZ CASTRO**, promovió Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 516/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente 516/2011, relativo al juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por **ARMANDO HERNANDEZ CASTRO**, en contra de **MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO**, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecisiete de noviembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a **MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO**, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 42, manzana 40, en la zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ejido de San Vicente Chicoloapan, Colonia Emiliano Zapata (actualmente conocido por su ubicación como calle Cuautla número 91), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.40 metros con lote 43; al sureste: 8.00 metros con lotes 11 y 12; al suroeste: 22.48 metros con lote 41; al noroeste: 8.00 metros con calle Cuautla, con una superficie total aproximada de 179.00 metros cuadrados. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis

previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Hechos: I.- En fecha 13 de febrero de 1998, celebré contrato privado de compraventa con la C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno 42, manzana 40, zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de San Vicente Chicoloapan, Colonia Emiliano Zapata, (actualmente conocido por su ubicación como calle Cuautla), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 179.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.40 metros con lote 43; al sureste: 8.00 metros con lotes 11 y 12; al suroeste: 22.48 metros con lote 41; al noroeste: 8.00 metros con calle Cuautla. Tal y como se desprende del contrato privado de compraventa que agregó a la presente demanda como anexo número uno, para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 247, del volumen 118, libro primero, sección primera, a fojas 42, de fecha 20 de octubre de 1988, a favor de la hoy demandada MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por la C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilicé como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, así como también he cumplido con el pago de contribuciones fiscales, como es el pago de la manifestación sobre el impuesto de traslación de dominio de fecha 13 de abril de 2004, tal y como lo acredito con el formato número 666, de la operación referida y su recibo de pago número AA164145 de fecha 13 de mayo de 2004, así como también con los recibos de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, tal y como lo acredito con los recibos oficiales número AAA 21348, de fecha 22 de enero de 2007, AAA101203, de fecha 26 de mayo de 2008, BBB 20055 de fecha 8 de febrero de 2009, BBB 20056 de fecha 8 de febrero de 2010 y C 16614 de fecha 10 de enero de 2011, documentos que se exhiben y se anexan a la presente demanda en original como anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para su debida constancia legal. IV.- Cabe señalar que dicha posesión a sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe, situaciones que acreditaré en el momento procesal oportuno. V.- En este orden de ideas y en virtud de tengo más de 14 años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil abrogado en el Estado, es por lo que acudo ante su Señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México. Se dejan a disposición de MARIA DE LA LUZ LOPEZ DE SANTOYO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de noviembre de 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

789-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 335/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA BAUTISTA GUTIERREZ, en contra de MOISES MONTOYA FLORES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MOISES MONTOYA FLORES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote 18, manzana 40, zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, (también conocido por su ubicación como cerrada de Pino, Colonia Emiliano Zapata), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie; B) Se declare por resolución judicial que se ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y la misma sirva de título de propiedad; C) El pago de los gastos que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a sus prestaciones. Hechos: 1.- En fecha 23 de abril de 1997, se celebró contrato privado de compraventa con el señor MOISES MONTOYA FLORES, en su carácter de vendedor respecto del lote 18, manzana 40, zona 4, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, (también conocido por su ubicación como cerrada de Pino, Colonia Emiliano Zapata), Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y colinda con lote 17, al sureste: 8.30 metros y colinda con calle Pinos, al suroeste: 15.05 metros y colinda con lote 19, al noroeste: 8.5 metros y colinda con lote 36, tal y como se desprende del contrato de compraventa agregado a la demanda; 2.- El inmueble descrito anteriormente, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 576, del volumen 126, libro primero, sección primera de fecha 11 de diciembre de 1989 a favor del señor MOISES MONTOYA FLORES, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de volante 32757, que se acompaña en la demanda; 3.- A partir del momento en que se adquirió el inmueble materia del juicio, el actor se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por el señor MOISES MONTOYA FLORES, propiedad que utiliza como casa habitación, a la cual se le han realizado diversas mejoras, ejecutando en ello actos de dominio, tal y como se acredita con el recibo de pago de impuesto predial 2004 con número de folio AA152853, y el recibo de pago de traslado de dominio con número AA161979, de fecha 16 de abril del año 2004, y el formato de impuestos de traslación de dominio con el número de folio 613 de fecha 16 de abril del año 2004, la posesión ha sido de forma pública puesto que los vecinos lo conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que fue adquirido lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe; 4.- En virtud de tener 13 años de poseer el inmueble y esta posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que se acude ante este Juzgado para que se declare mediante resolución judicial que ha operado

a favor del actor la prescripción por usucapión, y que de poseedora se ha convertido legítimamente en propietaria del mismo, en consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta población, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

790-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAH y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, se hace saber que JAVIER GARCIA AVILA y RAMON MARQUEZ SANCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 757/2011 en contra de SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) La declaratoria judicial por usucapión del inmueble ubicado en calle Revolución número 23, departamento 103, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de la posesión y por haber cumplido con los requisitos que señala la Ley, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 745, volumen 1287, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1995, régimen de propiedad en condominio, a nombre de los CC. SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 06 de septiembre del 2011; B) La cancelación de la inscripción actual del inmueble que se usucapia, el cual se encuentra a nombre de SALOMON MAZRAHI ISON y ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, y como consecuencia la inscripción y anotación del inmueble a nombre de los suscritos JAVIER GARCIA AVILA y RAMON MARQUEZ SANCHEZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C) Los gastos y costas que origine el presente juicio y los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditamos los suscritos celebramos contrato de compraventa con la C. ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, en fecha quince de febrero de mil novecientos novena y nueve, referente al inmueble antes mencionado; 2.- Posesión: Al momento de firmar el contrato nos fue entregada la posesión del inmueble referido y descrito, fecha desde la cual la poseemos de buena fe y hemos venido ejerciendo poder de hecho y derecho sobre el inmueble de forma pacífica, continua, pública, lo anterior les consta a mis amigos, vecinos, colindantes, testigos dignos de fe; 3.- Desde el momento en que tomamos posesión empezamos a realizar el pago de impuesto predial urbano a favor de C. ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, certificación de clave y valor catastral, con los cuales se realice el pago de derechos de traslado de dominio y pago de impuesto predial respecto del bien inmueble; 4.- En fecha 29 de septiembre del 2009, se realice traslado de dominio a favor de JAVIER GARCIA AVILA, expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, respecto del inmueble antes descrito; 5.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral con los datos descritos en la prestación marcada con la letra A; 6.- Manifestamos que la ocupación y la posesión del inmueble, ha sido de manera pacífica, continua y pública, acreditándolo con recibos de pago de renta y otros servicios a favor de los suscritos expedidos por Teléfonos de México, así como la escritura pública número cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro de fecha 28 de enero de 2002, que contiene la Constitución de la empresa

propiedad de los suscritos de nombre Comercializadora, Ingeniería, Construcción y Automatización, Sociedad de Capital Variable, de igual forma los recibos de pago por concepto de consumo de energía eléctrica, expedidos por Luz y Fuerza del Centro; 7.- Desde el momento en que adquirimos el inmueble, por parte de la C. ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, bajo protesta de decir verdad, dejamos de tener contacto con SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, siendo que su último domicilio en el que se localizaban es el del inmueble que se usucapia. Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, se ordena emplazar a SALOMON MIZRAHI ISON, ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI y ROSARIO IMELDA ALMAZAN VILLALOBOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de lista y Boletín Judicial; fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

El presente se expide en fecha dos de diciembre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1345-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRISCILIANO BERNAL JUAREZ.

ARMANDO IRUEGAS LLAMAS, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 923/2010, Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años, con las condiciones que establece la Ley para tal efecto. B) La tildación de la inscripción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, del inmueble que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor PRISCILIANO BERNAL JUAREZ, y que en su lugar se asiente mi nombre como propietario actual del inmueble que se menciona más adelante en el capítulo de hechos. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1. Como se desprende del certificado de inscripción que se anexa presente escrito, el inmueble objeto de este juicio es denominado Fracción 5 del terreno denominado La Cumbre, ubicado en Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre del señor PRISCILIANO BERNAL JUAREZ, con los siguientes datos de inscripción: Libro Primero, Sección Primera, Partida 1029, Volumen 231, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: doce metros con sesenta y dos centímetros y colinda con propiedad particular; al sur: doce metros con sesenta centímetros colinda servidumbre de paso; al oriente: treinta y un metros con noventa centímetros colinda con Antonio Rojas San Román; al poniente: treinta y un metros con sesenta centímetros colinda con Lizardo Amador Martínez; superficie total 400.68 metros cuadrados. El lote anteriormente descrito, lo adquirí mediante contrato de compra venta en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con el señor PRISCILIANO BERNAL JUAREZ, quien era propietario del predio antes mencionado, mencionando que dicho contrato fue celebrado ante la

de diversos testigos que se encontraban presentes, adquiriéndolo en la cantidad de \$ 6,200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y desde la fecha en que adquirí dicho inmueble he tenido la posesión del mismo con todos los atributos legales en forma pacífica, continua, pública de buena fe en calidad de propietario e ininterrumpidamente. Dicho contrato lo exhibo en original para debida constancia. II.- Como lo manifesté en el hecho que antecede desde la fecha que compré el inmueble descrito en el hecho II, he tenido la posesión del mismo con todos los atributos legales y he realizado mejoras de mi propio peculio, tales como plantar árboles, construir barda perimetral, etc. Por lo que es una posesión útil la que he detentado, como lo demostraré en su oportunidad, siendo del conocimiento de todos los vecinos la posesión que he detentado en calidad de propietario con todos los atributos legales. IV.- Cabe agregar que cuando el suscrito y el vendedor celebramos la compraventa antes mencionada, acordamos que firmaría mis escrituras, pero en diversas ocasiones en que le requerí, se negó a hacerlo y posteriormente se fue a vivir a otro lugar, sin firmarme mi escritura y es por tal motivo que me veo obligado a demandarlo en la presente vía y forma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México" o "El Rapsoda", haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Cuautitlán, México, dieciséis de noviembre del año dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Lo anterior en cumplimiento al auto tres de noviembre del dos mil once. Cuautitlán, México, dieciséis de noviembre del año dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5184.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 818/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón, promovido por MA. GUADALUPE YAÑEZ MENDOZA en contra de OTILIA MENDOZA PEÑA DE YAÑEZ, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto uno de siete de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OTILIA MENDOZA PEÑA DE YAÑEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapón, respecto del lote 3, manzana 4, Fraccionamiento Floresta, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como calle Sauces, lote 3, manzana 47, Fraccionamiento Floresta, Municipio de La Paz, Estado de México. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapón. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha 12 de enero de 1997, celebré contrato privado de compraventa con la C. OTILIA MENDOZA PEÑA DE YAÑEZ, tal y como se desprende del contrato de compraventa que se agrega a la presente demanda. 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partica 157,

volumen 110, libro primero, de la sección primera de fecha 24 de agosto de 1987, a favor de OTILIA MENDOZA PEÑA DE YAÑEZ. 3.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por la C. OTILIA MENDOZA PEÑA DE YAÑEZ. 4.- En este orden de ideas tengo más de 10 años de poseer el inmueble materia del presente juicio, es por lo que mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapón, se dejan a disposición de OTILIA MENDOZA PEÑA DE YAÑEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. Los Reyes La Paz, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de septiembre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

788-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE OLIVERA DE JUAREZ, EDITH, DANIEL, MONICA, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA GUADALUPE, ELIZABETH y JOSE LUIS de apellidos JUAREZ OLIVERA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil once, dictado en el incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, deducido del expediente número 1169/88, que se ventila en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por MARIA GUADALUPE OLIVERA DE JUAREZ, en contra de ANGEL JUAREZ CONSTANTINO, se hace de su conocimiento que el actor incidentista ANGEL JUAREZ CONSTANTINO, promovió incidente de cancelación de pensión alimenticia, en contra de MARIA GUADALUPE OLIVERA DE JUAREZ, EDITH, DANIEL, MONICA, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA GUADALUPE, ELIZABETH y JOSE LUIS de apellidos JUAREZ OLIVERA, por lo que se expide el presente edicto para notificarles que deberán manifestar lo que a su derecho corresponda y en su caso ofrezcan pruebas respecto de dicha incidencia, luego tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandados incidentales, se les notifica por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a desahogar la vista que se les manda dar, por sí o por apoderado legal que los represente, entonces se seguirá el incidente en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo disponen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese el presente por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de diciembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

806-B1.-21 diciembre, 16 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. FRANCISCO MAULEON AVALOS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente número 639/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por LIBRADA GRACIELA PEREZ BARTOLANO en contra de FRANCISCO MAULEON AVALOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del predio que se encuentra ubicado en el lote número 6, manzana 54, Colonia Ampliación General Villada Super 43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente es calle Iztacalco número 431, de la misma Colonia y en esta Ciudad y que cuenta con una superficie total de 153.90 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.10 metros colinda con lote 5; al sur: en 17.10 metros colinda con lote 7; al oriente: en 9.00 metros colinda con lote 31; y al poniente: en 9.00 metros colinda con calle Diecisiete o Ixtapalapa, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de FRANCISCO MAULEON AVALOS, ello mediante el contrato privado de compraventa que relata, que es el caso, que desde el quince de diciembre de mil novecientos ochenta, la actora ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, realizando actos de dominio, así como el pago de los impuestos que genera, y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de FRANCISCO MAULEON AVALOS. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publiquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de noviembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 1-B1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 37/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión, promovido por MERCEDES CLARA VELASCO NERI en contra de HORTENCIA NUÑEZ CUEVAS, admitida la demanda se ordenó emplazar por medio de edictos a EUGENIO MORALES ROMERO y JAIME SANTIAGO PEREZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificación aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Prestaciones: A).- La actora tiene mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en la calle prolongación Arenal, manzana 02, lote 23, Colonia Las Arboledas de Acuitlapilco, en Chimalhuacán,

México; B).- La desocupación y entrega del dicho inmueble y C).- Pago de daños y perjuicios. Hechos: 1.- El 08 de agosto de 2002, celebró contrato de compraventa con JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO, respecto del terreno antes mencionado 2.- A consecuencia de ello se le transmitieron los derechos de posesión y 3.- El 18 de mayo de 2010, se encontraban dentro del predio personas ajenas a la actora, por lo que la demandada está violentando el derecho de ésta de poseer el inmueble antes descrito.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad Toluca, México, dado en Chimalhuacán, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2-B1 -5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, seis de septiembre de dos mil once, y siete de diciembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "la declaración de ausencia del señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE", promovido por NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.131 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, se ubicó en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE; 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la Ley. Hechos.-Que su señor padre ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora MARIA TERESA TORRES MARQUEZ; que del matrimonio, nacieron FLORISA ARGELIA, NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia Los Reyes Ixtacala, y su señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio en el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con él, y aunque era común que como persona jubilada saliera

constantemente de viaje, les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconocían de algún viaje programado por él, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a Locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA); y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a la Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veinte de mayo de dos mil once y seis de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica. 5-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO.

En cumplimiento al ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente 1043/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SABINA ANGULO ESPARZA; se ordenó emplazar a través de edictos a LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio necesario, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 26 (veintiséis) de septiembre del año 1995, celebré matrimonio civil el C. LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio número 00662, expedida por la C. Directora Oficial del Registro Civil número 016, Lic. ELENA GUADALUPE RODRÍGUEZ ARGON, en el libro 03, en la localidad de Culiacán en el Municipio de Culiacán Sinaloa, la cual se exhibe en la presente en copia certificada (ANEXO UNO), 7. Una vez celebrado el matrimonio civil, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Ayuntamiento Poste Uno-A, Colonia 16 de Septiembre número 1460 en Culiacán Sinaloa, México, donde habitamos como familia, casa habitación que se encuentra a nombre de mi esposo LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO. En fecha 18 (dieciocho) de noviembre del año 1995, nació mi hijo LUIS ENRIQUE QUINTERO ANGULO, tal y como se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento número 00306, libro número 02, de fecha de registro 18 de enero del año 1996, misma que se exhibe a la presente como (ANEXO DOS), en fecha 7 (siete) de octubre del año 1997, nació mi menor hija LARISSA ESTRELLA QUINTERO ANGULO, tal y como se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento número 02503, libro 09, de fecha de registro 9 de diciembre del año 1997, la cual se exhibe a la presente como (ANEXO TRES), en fecha 11 de noviembre del año 2000, (dos mil) nació mi menor hijo JESUS JACIEL QUINTERO ANGULO, tal y como se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento número 00010, libro 01, de fecha de registro 3 de enero del año 2001, y la cual se adjunta como (ANEXO CUATRO). Así las cosas, en nuestro matrimonio como en cualquier otro existían pequeñas discusiones y diferencias las cuales librábamos por el amor y el respeto que nos

teníamos, sin embargo por razones de trabajo de mi marido LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, tomó la decisión para mejorar en la familia e irnos a vivir a la Ciudad de Toluca, Estado de México, ya que en dicha Ciudad tenía amigos que lo podían colocar en un mejor trabajo, así las cosas en fecha 30 de enero del 2001, nos cambiamos de residencia a esta Ciudad de Toluca, Estado de México, teniendo que rentar una casa habitación ubicada en calle Pino Suárez número 114 en San Buenaventura en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, donde hasta la fecha sigo habitando con mis menores hijos, arrendamiento que acredito con el contrato de arrendamiento expedido a mi favor como (ANEXO CINCO), así las cosas ya establecidos en la Ciudad de Toluca, Estado de México, mi esposo LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, empezó a laborar en una llantera llamada "El Gallo", ubicada en la calle Presa de la Amistad número 399, en la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca, Estado de México, con un horario de 8:00 a 18:00 hrs. y todo ese tiempo llegaba a la casa a las 18:30 a 19:00 hrs. sin embargo transcurrido el tiempo empezó a llegar con frecuencia tarde, después de las 22:00 hrs. y en la madrugada, a lo cual yo preguntaba cual era el motivo de llegar tan tarde después de su trabajo sin que me diera una respuesta favorable ya que siempre que llegaba me decía que estaba cansado y que no quería hablar porque tenía que levantarse temprano. Así mismo, empezaron las discusiones con mi esposo, ausentándose cada vez más a la casa, ya que los fines de semana en ocasiones no llegaba a dormir y en algunos regresaba en la madrugada y con aliento alcohólico, haciéndose más fuertes nuestras discusiones, recibiendo amenazas de que un día de estos nos iba a abandonar, ya que no me soportaba pues cada vez más le pedía más explicaciones de su conducta diciéndole que si ya no me quería, o cual era el motivo del cual empezaba a deteriorar nuestro matrimonio, sin darme explicación alguna. Sin embargo el día 4 de abril del año 2001, LUIS ENRIQUE QUINTERO CARRILLO, llegó temprano del trabajo y con aliento alcohólico, y empezamos a discutir, y entró a nuestra recámara, juntó sus cosas y sin más motivo alguno me abandonó, diciéndome que ya no me aguantaba, que se iba a vivir con el Güero, dejándome sola en la casa con mis menores hijos, y simplemente ya no regresó. Así mismo y después de dicha discusión pasaron dos días sin que se comunicara y lo fui a buscar a su trabajo, mencionándome los trabajadores de la llantera que tenía cinco días que no se presentaba, sin embargo mi hermana ISIDRA ANGULO ESPARZA, que se encontraba en Culiacán, me llamó por teléfono mencionándome que LUIS ENRIQUE, estaba en Culiacán. Haciendo negocios de unas camionetas para venderlas y que en un mes o mes y medio regresaba a Toluca, por lo que decidí buscar trabajo, encontrando en la misma llantera "El Gallo" donde había trabajado mi esposo. Así las cosas mi esposo LUIS ENRIQUE, sin recordar la fecha se comunicó conmigo por teléfono para saber como estaban sus hijos y mencionándome que regresaría a Toluca con camionetas para vender, pasando aproximadamente dos meses y regresó, pero únicamente me llamaba por teléfono y pasaba a ver a sus hijos a la llantera, sin dejarme algún dinero, diciendo que las ventas estaban flojas, sin que me diera su dirección, diciéndome que ya no quería nada conmigo, que ya estaba harto de nuestra relación y que no regresaría nunca, sin embargo desde esa fecha hasta la actual, no lo he visto, ni ha visitado a sus hijos, y desconozco el lugar donde trabaja actualmente, ante esta situación es que ahora en base a la causal marcada por el artículo 4.90, fracción XIX, del Código Civil en vigente en el Estado de México, es que pido la disolución del vínculo matrimonial que nos une. Cabe dar la explicación a su Señoría que de todo lo anterior tienen conocimiento mis compañeras de trabajo de nombres YENDI GUADALUPE GONZALEZ OLIVARES que tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc, Moctezuma, Xocoyotzin, Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado de México, y ADRIANA DOMINGUEZ LOPEZ, que tiene su domicilio en la calle Isidro Fabela número 938 (novecientos treinta y ocho) en la Colonia Valle Verde en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a quienes presentaré como testigos de los hechos. Cabe hacer

mención a su Señoría que en fecha 6 de diciembre del 2010, se dictó sentencia definitiva, en la cual se decreta a mi favor la custodia definitiva, de mis menores hijos LUIS ENRIQUE, LARISSA ESTRELLA y JESUS JACIEL, todos de apellidos QUINTERO ANGULO, ello debido a que cónyuge se desentendió respecto de mis menores hijos y de la suscrita desde fecha 4 de abril del 2001, hasta la fecha actual, todo ello obra en el expediente 89/2010, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, expediente en el cual ya fue emplazado a Juicio a través de edictos y periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, así como con oficios de la Policía Ministerial y de los cuerpos de seguridad pública municipal, así como de Instituto Federal Electoral del Estado de México, quien no fue localizado y por ende no compareció a la misma quedando su contestación en forma negativa. Expediente que agrego a la presente en copias debidamente certificadas como (ANEXO SEIS). Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal; por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

11.-5, 16 y 25 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1047/11, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, REBECA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar en contra de FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO GALLARDO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une por la causal XIX que contempla el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha 13 de noviembre de 1971 la suscrita REBECA HERNANDEZ HERNANDEZ, contraje matrimonio civil con el señor FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO GALLARDO, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía número uno del Registro Civil de Zamora Michoacán, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio que agrego a la presente como anexo 1. 2.- Durante nuestro matrimonio, establecimos nuestro domicilio conyugal en diferentes partes, siendo el último el ubicado en calle Zampullín, manzana 03, lote 03, en el Fraccionamiento SUTEYM, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, tal y como lo acredito con mi credencial de elector que agrego a la presente como anexos 2. 3.- Manifestando a su Señoría que desde la fecha 10 de mayo de dos mil ocho, abandono el domicilio y nunca más he vuelto a saber de mi cónyuge señor FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO GALLARDO, por lo que para efecto que se pueda emplazar al demandado en términos del artículo 1.181 de la Ley Instrumental de la Materia, refiero como último domicilio del demandado el ubicado en calle Zampullín, manzana 03, lote 03, en el Fraccionamiento SUTEYM, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha treinta de septiembre de dos mil once, ordenándose emplazar al demandado FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO GALLARDO por

medio de edictos por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta, se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Auto de validación: veintitrés de noviembre de dos mil once.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

06.-5, 16 y 25 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ELSA GRACIELA GUINEA RIVERA, expediente número 420/2010, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, en el Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil once.

Agréguese a sus autos del expediente 420/2010, el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio ubicado en área privativa 33, del lote condominal 20, de la manzana 21 y construcciones sobre él existentes marcadas con el número oficial 9, de la Avenida Simón Bolívar, del conjunto urbano de tipo mixto de interés social y popular denominado Las Américas, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de construcción de 91.68 metros cuadrados se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 648,450.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal con fundamento en el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente auto en los sitios de costumbre de aquella Entidad y en los tableros del Juzgado a su digno cargo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el Universal por dos veces de siete en siete días.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Hernández.-Rúbrica.

1384-A1.-21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1636/2011-2, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARICELA BOBADILLA TRIGOS; respecto del inmueble ubicado en el camino a San Andrés, precisamente en el paraje conocido como "La Ramona", del Municipio de San Miguel Chapultepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.00 metros colinda con Juan González, 29.50 metros colinda con Ricardo Jiménez, 19.50 metros con Delia Bobadilla, 153.30 metros colinda con Teófila López Fuentes, norponiente: 14.00 metros colinda con camino a San Andrés, sur: 78.00 metros colinda con Francisco Garduño Cortés, 95.00 metros con Sara Bobadilla, 12.00 metros con María Altamirano, 12.00 metros con Roberto Rojas, 28.00 metros con David Trujillo, 12.60 metros con Domingo Díaz, 13.80 metros con Juan López, 20.00 metros con José Díaz y 35.00 metros con Rodolfo López Fuentes; oriente: 70.90 metros colinda con Ricardo Jiménez, 43.50 metros colinda con Félix García y 74.10 metros con Jesús González; poniente: 24.00 metros colinda con Maricela Bobadilla Trigos, 69.50 metros colinda con Ricardo Jiménez y 35.25 metros con Sara Bobadilla, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 28,029.38 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil once.

En cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil once.-Se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario. Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

77.-11 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 987/2011, el señor MIGUEL ANGEL CARDENAS GARCIA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Cinicimi"; de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, junto a la carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, junto al puente cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera de 46.00 metros con Barselisa Cárdenas Flores y la segunda de 40.00 metros, con Juan Lovera, al este: 9.00 metros con Juan Lovera Gonzaga, al sureste. En dos líneas, la primera de 27.13 metros con Irene Cárdenas de la Cruz y la segunda de 101.47 metros con Jocias Cárdenas de la Cruz, al sur: 4.00 metros con carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, (por el puente), al noreste: 119.80 metros con Crescencio Martínez Hernández, con una superficie de 5,384.34 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de diciembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

78.-11 y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de MAGDALENA ROJAS JIMENEZ DE DE LOS REYES y ABRAHAM DE LOS REYES FERNANDEZ, expediente 1556/08, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ODILON CENTENO RENDON, ordenó por autos de fechas ocho y once de noviembre del dos mil once, que se sacara a remate en tercera almoneda, a las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil doce, remate que se celebrará sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento "A" del edificio sujeto al régimen de propiedad y condominio vertical ubicado dentro del conjunto marcado con el número oficial 23, de la calle Chicoasen, en el Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos veinte por ciento de la tasación.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

5306.-21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 556/10, promovido por LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Gobernadores sin número, del Fraccionamiento San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al nororiente: 12.85 m en tres líneas, la primera de 14.52 metros, la segunda de 4.49 metros, la tercera de 7.10 metros todas colindando con propiedad Municipal; al suroriente: en cuatro líneas, la primera de 2.45 metros, la segunda de 3.64 metros, la tercera de 2.11 metros y la cuarta de 14.30 metros todas colindando con propiedad Municipal; al norponiente: en dos líneas, la primera de 10.15 metros y la segunda de 9.78 metros con Avenida Gobernadores; al surponiente: en dos líneas, la primera de 9.81 metros y la segunda de 3.58 metros ambas colindando con propiedad Municipal, y con una superficie de 349 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los uno días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: 28 veintiocho de noviembre del 2011 dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

84.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GABRIELA MARTINEZ DIAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1120/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en camino a las Granjas Guadalupe sin número, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor poniente: 89.90 metros con camino vecinal; al sur: 77.70 metros con camino a Granjas Guadalupe; al oriente: 41.00 metros con José Castillo Guardado, teniendo una superficie de 1592.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de diciembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

34-A1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROGELIO SANCHEZ BORGES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1128/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "El Chabacano", ubicado en la carretera Acueducto sin número, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 16.84 metros con Rancho propiedad actualmente de la señora Felice Juliana Cristiana; al surponiente: 20.53 metros con carretera Acueducto; al norponiente: 130.12 metros con Edgar Sánchez Avila; al suroriente: 140.22 metros con privada sin nombre, teniendo una superficie de 2,349.44 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de diciembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

34-A1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDGAR SANCHEZ AVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1130/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "El Chabacano", ubicado en la carretera Acueducto sin número, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 19.64 metros con Rancho actualmente propiedad de la señora Felice Juliana Cristiana; al surponiente: 20.53 metros con carretera Acueducto; al norponiente: 120.00 metros con Isidro Embarcadero M., hoy Noé Embarcadero Domínguez; al suroriente: 130.12 metros con Rogelio Sánchez Borges, teniendo una superficie de 2,347.14 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

34-A1.-11 y 16 enero.

**JUGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

NORBERTO MOTE GUARNEROS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 1191/2011, respecto del predio denominado "Rosaristita, ubicado en Cerrada de Morelos, sin número en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con propiedad de Elizabeth Trujano Barajas; al sur: 8.00 metros y colinda con Cerrada de Morelos sin número; al oriente: 31.00 metros y colinda con Manuel Vargas Rodríguez; al poniente: 31.00 metros en 3 partes, la primera: 10.70 metros y colinda con Silverio Chávez Rojas; la segunda: 9 metros con 30 centímetros, y colinda con Virginia Rojas Vargas; y la tercera: 11.00 metros y colinda con Juan Rojas Galicia, con una superficie total aproximada de 248.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

9-B1.-11 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 833/102/2011, CLEMENTE FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en las calles de Santos Degollado número 401, esquina con calle Morelos, Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.10 m con calle de Morelos, al sur: 12.10 m con María Luisa Ochoa Reyes, al oriente: 44.30 m con Edmundo González, al poniente: 44.30 m con calle Santos Degollado. Con una superficie aproximada de 536.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dos de diciembre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

33.-6, 11 y 16 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 149553/1277/2011, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO CARRASCO GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE ALFREDO SANTILLAN BUELNA SINDICO PROCURADOR Y LIC. JOSE PICHARDO PERALTA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle camino a Santa María Nativitas, sin número, poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.86 m con Concepción Romero Romero y Mejía Sánchez Armando, al sur: 16.33 m con propiedad de Barenque Avelino, al oriente: 10.11 m con propiedad de Barenque Avelino, al poniente: 10.09 m con camino a Santa María Nativitas. Superficie total 163 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 156567/1308/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.51 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al sur: 13.70 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 6.98 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 7.01 m con calle 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

88.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 156566/1307/2011, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE GARCIA MULIA, ASI COMO EL LICENCIADO LEONEL VEGA VEGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Barrio de Coaxustenco en esta Cabecera Municipal de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 49.01 m con H. Ayuntamiento y la segunda de 23.69 m con Francisco Chávez Fernández, al sur: 73.07 m con Gaspar Pichardo Delgado, al oriente: 12.40 m con Felipe Rosa Mercado y al poniente: 11.83 m con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie aproximada de 884 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

89.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 151479/1281/2011, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR MARIANO CAMACHO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Constitución s/n, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con una línea de 37.59 m colinda con calle Constitución, al sur: con una línea de 37.94 m colinda con calle Constitución, al oriente: con una línea de 29.69 m colinda con propiedad privada, al poniente: con una línea de 27.49 m colinda con calle Constitución. Con una superficie aproximada de 1,068.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

87.-11, 16 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 149550/1278/2011, EL C. BENITO LOPEZ GARCIA REPRESENTANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Benito Juárez García s/n, en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 19.00 metros y la segunda de 5.45 metros, ambas con calle 16 de Septiembre; al sur: con una línea de 22.77 metros y colinda Pedro Valdez Martínez; al oriente: con una línea de 24.09 metros y colinda con calle Benito Juárez García; al poniente: con una línea de 28.21 metros y colinda con Ríos J. Concepción. Con una superficie total aproximada de 634 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

85.-11, 16 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 129575/1089/2011, MARIA LUISA VILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle Independencia Norte s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte 10.25 m con Sra. Helia Lavis García; al sur 11.35 m con calle Independencia; al oriente: 13.85 m con Sr. Eduardo Lavis Fuentes; al poniente: 13.90 m con Hermenegildo Velázquez Reyes. Superficie aproximada 149.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

82.-11, 16 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **52,011**, volumen **1025** de fecha 03 de noviembre del 2011, los señores **MARIA PANFILA MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER, BERNARDO y NAZARIO** todos de apellidos **AVILA MARTINEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO FRANCISCO AVILA MARTINEZ** también conocido con el nombre de **BERNARDO AVILA MARTINEZ y BERNARDO AVILA** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 23 de marzo de 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 09 de diciembre del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
14.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **51,938**, volumen **1024** de fecha 25 de octubre de 2011, los señores **MAURA PICHARDO TREJO, JUANA GUADALUPE, JORGE GAUDENCIO y JUAN** todos de apellidos **JUAREZ PICHARDO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FLORENTINO JUAREZ PICHARDO**, también conocido como **FLORENTINO JUAREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 18 de marzo de 1984.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 13 de diciembre del año 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
15.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **52,251** volumen **1029** del 16 de diciembre del 2011, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DELFINA MARTINEZ GARCIA**, compareciendo los señores **MARIA BERTHA, ADOLFO, JOSE JAVIER, JOSE LUIS, MARIA ELENA, MARIA PATRICIA, MIGUEL ANGEL y BLANCA ESTELA** todos de apellidos **CHAVEZ MARTINEZ**, a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y esta última a título de "ALBACEA", aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de diciembre del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
16.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,471, Volumen 16210 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha seis de diciembre del año dos mil once, se

radicó en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DARIO SANCHEZ BECERRIL por parte de su heredera la señora SOFIA FLORES RUBI.

Diciembre 15, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS. 09.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 56,492, Volumen 1622 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año dos mil once, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA VICTORIA GARCIA PRIEGO (QUIEN TAMBIEN USABA INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE MARIA VICTORIA GARCIA DE KLEE y VICTORIA GARCIA PRIEGO) por parte de sus herederos los señores MARIA VICTORIA KLEE GARCIA, MARIO ALBERTO KLEE GARCIA, ROBERTO JULIO KLEE GARCIA y la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ALFREDO KLEE GARCIA, representada por sus instituidos herederos los señores CLARA LUZ GONZALEZ BAUTISTA, ERICK ALFREDO KLEE GONZALEZ y CHRISTIAN KLEE GONZALEZ, éstos dos últimos representados a su vez por la señora CLARA LUZ GONZALEZ BAUTISTA, quien comparece además como albacea de dicha sucesión.

Diciembre 15, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

10.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **22817**, del volumen **372**, de fecha **24 de noviembre del 2011**, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora **LUCIA REYES SAUCEDO, QUIEN MANIFESTO QUE TAMBIEN SE LE CONOCE COMO LUCIA REYES Y SAUCEDO**; en su calidad de única y universal heredera de la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del señor **LEONCIO SERRANO CASTAÑEDA**; y la señora **MARIA ELENA SERRANO REYES, QUIEN MANIFESTO QUE TAMBIEN SE LE CONOCE COMO ELENA SERRANO REYES**, en su calidad de albacea de la citada sucesión, radicarón en ésta notaría a mi cargo la sucesión de referencia, aceptando ésta última el cargo conferido, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 28 de noviembre del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1-A1.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número **dos mil noventa y tres**, del libro **cuarenta y cinco**, de fecha **catorce de diciembre de dos mil once**, pasado ante mi fe, se hizo constar: La denuncia y

radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **ERICK COPORO COSSIO**, que otorgó su señora madre **M. ESTHER COSIO DEL MORAL**, quien también acostumbra emplear los nombres de **M. ESTHER COCIO DEL MORAL**, **M. ESTHER COSSIO DEL MORAL**, **MARIA ESTHER COSSIO DEL MORAL**, **MA. ESTHER COSSIO DEL MORAL** y **ESTHER COSIO DEL MORAL**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de diciembre de 2011.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

1-A1.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 66,062 de fecha primero de noviembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ**, solicitud de los señores **MARIA JUANA HERNANDEZ HUERTA**, en su carácter de cónyuge superviviente y **CINTHIA BETZABE RODRIGUEZ HERNANDEZ** y **ERICK JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, y Oficina Registral de Ecatepec-Coacalco, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de diciembre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ. 1-A1.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 66,142 de fecha quince de noviembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOFIA TREJO CARREON**, solicitud de los señores **JUAN MARTINEZ MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente, **BALBINA MARTINEZ TREJO**, **JAVIER MARTINEZ TREJO**, **ROSA**

MARTINEZ TREJO, **GRACIELA MARTINEZ TREJO**, **ELSA MARTINEZ TREJO**, **MIRIAM MARTINEZ TREJO** y **HUGO MARTINEZ TREJO**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes, con la señora **SOFIA TREJO CARREON**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de diciembre del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ. 1-A1.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,059 Volumen 1025, de fecha 7 de noviembre del 2011, los señores **MARTHA VALDOVINOS TORRES**, **JOSE LUIS**, **ALBERTO** y **AARON** todos de apellidos **MENDOZA VALDOVINOS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS MENDOZA REYES**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 21 de julio del 2002.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 15 de diciembre del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

12.-5 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 52,226 volumen 1030 del 08 de diciembre del 2011, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **NICOLAS ZAMORA SAUCEDO**, compareciendo los señores **MAURO**, **ELIZABETH**, **CONSUELO**, **ALEJANDRA**, **BRUNO**, **MARCOS MANUEL**, **VICTOR HUGO** y **JUAN** todos de apellidos **ZAMORA LOPEZ**, a título de "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS" y este último a título de "ALBACEA", aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 08 de diciembre del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

13.-5 y 16 enero.

CEGOMEX S.A. DE C.V.

Balance Final De Liquidación Al 30 De Septiembre De 2011

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
Clientes	\$0.00	Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Largo Plazo:	
		Acreeedores	
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Hipotecarios	\$0.00
Fijo:		Documentos Por Pagar	\$0.00
Terreno	\$0.00	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Capital:	\$0.00
Pagos Anticipados	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$0.00</u>	Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>

José Carlos Padilla Gil
Liquidador
(Rúbrica).

5040.-5, 19 diciembre y 16 enero.

DEASERO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 30 De Septiembre De 2011

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
Clientes	\$0.00	Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Documentos Por Cobrar	\$0.00	Largo Plazo:	
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores	
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Hipotecarios	\$0.00
Fijo:		Documentos Por Pagar	\$0.00
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$ 0.00</u>		
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Capital:	
Pagos Anticipados	\$0.00	Capital:	\$0.00
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Suma Del Activo	<u>\$0.00</u>	Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>

José Carlos Padilla Gil
 Liquidador
 (Rúbrica).